Capiatá, 8 de octubre de 2019.-

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director General de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá,/ tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a la NOTA DNCP/DNC Nº 18352/2019, en la cual se realiza observaciones al proceso de Contratación Directa (CD) Nº 150/2019 – "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE YATAITY CORA, TRAMO: 9337 Y AREA NO CENSADA CÑIA. 5º YATAITY, BARRIO SAN ANTONIO", ID Nº: 369.200 a los efectos de presentar el descargo correspondiente:

1. *Solicitamos a la convocante, adjuntar junto con el contrato, el informe favorable a ser emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) sobre el cumplimiento de la Ley Nº 4934/13 de Accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad.*

Las **Normas del CTN 45 ACCESIBILIDAD estudiadas y aprobadas por el Comité son:**

• • PNA 45 001 10 – ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. Criterios y requisitos generales de diseño para un entorno edificado accesible.
• • NP 45 002 10 – ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. Edificios y espacios urbanos. Señalización.
• • NP 45 003 10 – ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. Edificios y espacios urbanos. Equipamientos. Cordones y pasamanos.
• PNA 45 004 10 – ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. Espacios urbanos – Vías de circulación peatonales horizontales.
• • PNA 45 005 10 – ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. Edificios y espacios urbanos – Cruces peatonales a nivel y puentes peatonales.
• • PNA 45 006 10 – ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. Edificios y espacios urbanos – Rampas fijas adecuadas y básicas.
• • PNA 45 007 10 – ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. Símbolo gráfico – Características generales.
• • PNA 45 008 10 – ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. Edificios – Pasillos y galerías – Características generales.
• • PNA 45 009 10 – ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. Edificios, espacios urbanos. Escaleras adecuadas.
• • PNA 45 010 10 – ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. Puertas accesibles
• • PNA 45 011 10 – ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. Estacionamientos
• • PNA 45 012 10 – ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. Símbolos de sordera e hipoacusia o dificultad de comunicación
• • PNA 45 013 10 – ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. Símbolos y ceguera ambliopía
• • PNA 45 014 10 – ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. Edificios y espacios – Servicios sanitarios accesibles
• • PNA 45 015 10 – ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. Equipamiento – Grifería
• • PNA 45 016 10 – ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. Edificios – Cocinas Accesibles
• • PNA 45 017 10 – ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. Edificios y Espacios Urbanos. Equipamiento – Herrajes accesibles.

• • NP 45 018 15 - ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL LUGAR DE TRABAJO. Estacionamientos.
• • NP 45 019 15 - ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL LUGAR DE TRABAJO. Equipamientos y Mobiliarios.
• • NP 45 020 15 - ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL LUGAR DE TRABAJO. Tecnología informática accesible.
• • NP 45 021 15 - ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL LUGAR DE TRABAJO. Generalidades.

Como se puede observar NO HAY NINGUNA NORMA APLICABLE para los proyectos de EMPEDRADOS, que en este caso es el objeto del presente llamado.

Como se puede observar en la planilla de cómputo métrico del proyecto de obra, la misma no incluye ítems que se encuentren afectados por las normas arriba detalladas, por lo cual dicho requerimiento NO APLICA para esta obra que pretende encarar la Municipalidad de Capiatá.

Por otro lado, es importante tener en cuenta la CIRCULAR DNCP Nº 21/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, por la cual se deja sin efecto la CIRCULAR Nº 20/2019 de fecha 09 de setiembre del corriente.

2. *No han establecido en el pliego remitido, que, para la recepción final de la obra, el Contratista deberá gestionar ante el organismo mencionado, la certificación de la obra correspondiente de conformidad a las normas paraguayas vigentes, y de esta forma adecuarse a lo Indicado en la Circular 20/2019.*

Se reitera que según CIRCULAR DNCP Nº 21/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, se deja sin efecto la CIRCULAR Nº 20/2019 de fecha 09 de setiembre del corriente.

3. En cuanto a los plazos para consultas establecidos en el SICP, se cumple con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 948/10, Art. 12º.
4. Con respecto a la vigencia de las pólizas de seguros se modifica el Numeral 9 de las Condiciones del Contrato.
5. En relación a la inclusión de numerales a la Pro Forma de Contrato, mencionada en la nota de observación, la Convocante considera necesarios incluirlos de manera explícita en el contrato para facilitar a las empresas contratadas una mejor comprensión y cumplimiento de dichos requerimientos, ya que son los mismos requisitos que se encuentran establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.
6. Capacidad en materia de personal, la antigüedad solicitada para el personal clave de obra, es una facultad discrecional de la Convocante, la cual es exigida a efectos de garantizar que la empresa adjudicada cuente con personal calificado de experiencia en obras de naturaleza similares para la correcta terminación de la obra. Considero que dicho requerimiento no es una exigencia que limite la participación de los potenciales oferentes, más bien un requisito técnico que debe ser cumplido a fin de asegurar a la Contratante las mejores condiciones de contratación.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Acuña
Directora de la UOC